

2020

Informe de Denuncia D-95-19-03

INSTITUCIÓN EDUCATIVA “CARLOS MAURO HOYOS”



OBJETIVO

Desarrollar el averiguatorio y realizar el Informe, en atención a la denuncia formulada por un ciudadano, quien puso en conocimiento a través del buzón electrónico de peticiones, quejas, denuncias y sugerencias de la Contraloría Departamental del Guaviare, las supuestas irregularidades relacionadas con el manejo de los bienes de la Institución Educativa “Carlos Mauro Hoyos”, las cuales pueden ser constitutivas de un presunto detrimento patrimonial de los recursos públicos.

ALCANCE

El desarrollo del presente informe estuvo dirigido al cumplimiento de las competencias que le asisten a la Contraloría Departamental del Guaviare, encaminadas a la vigilancia de la gestión fiscal, salvaguarda de los recursos públicos y al cumplimiento de los fines y principios de la función administrativa.

FUNCIONARIO(S) COMISIONADO(S)-Contraloría

- **EDGAR PINZÓN CORZO** – Profesional Universitario

DESARROLLO DEL INFORME

Mediante oficio de denuncia radicado No. 474 del 9 de agosto de 2019, se puso en conocimiento de la Contraloría Departamental del Guaviare las presuntas irregularidades narradas por un ciudadano, acaecidas en la Institución Educativa “Carlos Mauro Hoyos” de Calamar (Guav), en adelante INACAMAHO, relacionadas con el manejo de los bienes, el manejo de los recursos por parte de la Tesorería del plantel durante años anteriores, las cuales pueden estar afectando los recursos públicos destinados al sector educativo.

La denuncia interpuesta expone como irregularidades la venta de ganado bovino y otros bienes que se producen en la granja derivados de los proyectos productivos que anualmente se han venido desarrollando, el deficiente manejo de los dineros provenientes de los arriendos de las cooperativas, cuyos recursos pueden no estar siendo ingresados a la tesorería del colegio.

Mediante memorando interno CDG DC-73 del 10 de agosto de 2019, el Contralor Departamental del Guaviare ordenó la apertura de la denuncia y asignó el trámite a cargo del Profesional Universitario del área de Participación Ciudadana.

Igualmente, mediante oficio CDG-DC-234 del 10 de agosto de 2019, la Contraloría Departamental del Guaviare, en primera comunicación le informó al ciudadano denunciante la apertura e investigación de los hechos a través de la denuncia D-95-19-03.

Calidad y excelencia en el control fiscal

El Profesional designado mediante auto del 13 de agosto de 2019 procedió al decreto de las pruebas conducentes para el desarrollo del averiguatorio, dentro de las cuales se contempló la solicitud de información, la práctica de la visita fiscal, el recaudo de pruebas testimoniales y documentales relacionadas con los hechos, entre otras.

Normatividad en la cual se Fundamentan los Hechos.

- Constitución Política de Colombia artículo 44, 209, 267.
- Ley 115 de 1994
- Ley 715 de 2001, artículo 9.
- Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015
- Decreto Mineducación 4791 de 2008 Fondos de Servicios Educativos, modificado por el Decreto 4807 de 2011.
- Guía Fondos de Servicios Educativos Mineducación, 2010 acogida por la Secretaría de Educación Departamental.
- Decreto 111 de 1996 Estatuto de Presupuesto
- Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación Estatal
- Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
- Ley 1712 de 2014 Transparencia y Derecho al Acceso de la Información Pública
- Proyecto Educativo Institucional CDR.

1. Procesamiento de la Información.

La Contraloría Departamental del Guaviare, dentro de su competencia y por mandato constitucional tiene a su cargo el ejercicio del control fiscal como una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Departamento del Guaviare, sus municipios que lo conforman y las entidades descentralizadas.

Producto de la naturaleza jurídica de la Institución Educativa INACAMAHO, del municipio de Calamar (Guaviare), le asiste a la Contraloría Departamental del Guaviare la competencia para adelantar el trámite auditor de la denuncia, la cual se concentró en la administración y gestión de los recursos públicos del Fondo de Servicios Educativos "FOSE" y los bienes a su cargo.

Para el desarrollo y análisis de la denuncia, se procedió a la solicitud de información documental, al cotejo de pruebas, la práctica de entrevistas, la verificación de los documentos soporte de las transacciones contables de los años 2017 a junio de 2019, la visita fiscal a la Institución Educativa INACAMAHO, y la verificación de la gestión contractual llevada a cabo hasta junio de 2019.

1.1. NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE VIGILADO

La Institución educativa se encuentra clasificada como un punto de control cuya vigilancia fiscal está a cargo de la Contraloría Departamental del Guaviare (Res. 05 del 18-01-2018). Es un ente educativo público, con autonomía administrativa financiera y

Calidad y excelencia en el control fiscal

presupuestal que tiene como fundamento esencial prestar el servicio de educación pública en el municipio de Calamar (Guaviare), bajo la vigilancia, control y supervisión administrativa interna de la Secretaría de Educación Departamental. Para la prestación del servicio educativo recibe recursos de la Nación, el Departamento del Guaviare y la Alcaldía de Calamar; también de los particulares tales como los padres de familia y la empresa privada entre otros, estos dineros se pueden recaudar a título de venta de bienes y servicios educativos, transferencias o explotación de recursos de capital como los arrendamientos de aulas y locaciones especializadas. Estos dineros constituyen los FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS “FOSE” los cuales son regulados por la ley 115 de 1994, ley 715 de 2001 y el decreto 4791 de 2008 del Ministerio de Educación Nacional. Otras normas aplicables al FOSE hacen que se ejecuten con transparencia y celeridad, tales como el decreto 111 de 1996 Ley marco del Presupuesto y la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, al igual que las normas en materia contable.

1.2 HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.2.1. MISIÓN

La Institución Educativa “Carlos Mauro Hoyos”, ofrece a la comunidad educación formal y no formal, promocionando bachilleres agropecuarios y académicos integralmente formados, conscientes de la conservación y protección del medio ambiente siendo competentes en el contexto social.

1.2.2. VISIÓN

La Institución Educativa “Carlos Mauro Hoyos” en el año 2020 será líder en procesos de calidad posicionada departamentalmente como centro piloto alternativo y sostenible. Ofreciendo bachilleres académicos y técnicos agropecuarios con miras al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

1.3. ASPECTOS SOBRE LOS CUALES SE FUNDAMENTA LA DENUNCIA

Referente a la denuncia interpuesta, se revelan hechos relacionados con la administración de los recursos públicos percibidos por la institución Educativa INACAMAHO del municipio de Calamar (Guaviare), los cuales se detallan y analizan cada uno en el discurrir de la presente denuncia.

Los hechos puestos en conocimiento del ente de control fiscal y sobre los cuales se puede haber afectado patrimonialmente el erario público obedece a los relacionados a continuación y serán analizados individualmente dentro del informe:

- a) La venta de ganado bovino y otros bienes agropecuarios.
- b) El manejo de los recursos de la Institución Educativa provenientes del arrendamiento de cooperativas y otros a particulares, de aulas de clase al SENA, y
- c) El manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos mediante la contratación celebrada.

1.3.1. *La Venta de Semovientes y Productos Agropecuarios de la Institución Educativa INACAMAHO*

La Contraloría Departamental del Guaviare procedió a recolectar la información para consolidar y determinar los valores obtenidos por la venta de semovientes (bovinos, porcinos), por la venta de aves y de productos agropecuarios que se producen en desarrollo de los proyectos pedagógicos productivos, fundamentados en el Proyecto Educativo Institucional aprobado para la INACAMAHO

La información suministrada corresponde al inventario de los semovientes reportado ante la Gobernación del Guaviare por la Institución Educativa para el control de los semovientes por parte de la INACAMAHO, según el formato No. 2 “*Formato Toma de Inventarios de Semovientes*”, donde se puede establecer para la época del reporte (20 de septiembre de 2019), la cantidad de 53 bovinos distribuidos así:

CANT.	CLASE/RAZA	EDAD		CLASIFICACION
		MESES	AÑOS	
2	Bovino/Cebú	8		Hembras
6	Bovino/Cebú	3-8		Hembras
3	Bovino/Cebú	8-12		Hembras
7	Bovino/Cebú		1-2	Hembras
5	Bovino/Cebú		2-3	Hembras
18	Bovino/Cebú		3-5	Hembras
5	Bovino/Cebú		1	Machos
5	Bovino/Cebú		2-3	Machos
2	Bovino/Cebú		3-4	Machos
Totales		11	42	

Tabla 1. Reporte de Semovientes ante la Secretaría de Educación Departamental del año 2019.

Fuente: Formato 2 Secretaría de Educación del Guaviare Formato “Toma de Inventarios de Semovientes”, 2019.

Previamente a llevar a cabo la visita ocular a la Finca la Adriana (Candamo), se solicitó el control de la vacunación expedido por el ICA semestralmente de los semovientes, obteniéndose los siguientes registros:

CONTROL VACUNACION POR CICLO – ICA		
CICLO	SEMOVIENTES VACUNADOS	TOTAL POR CICLO
2° de 2017	57 con hierro 99BF	72
2° de 2017	15 con hierro 49JA	
1° de 2018	58 con hierro 99BF	76
1° de 2018	18 con hierro 49JA	
2° de 2018	57 con hierro 99BF	74
2° de 2018	17 con hierro 49JA	
1° de 2019	63 con hierro 99BF	83
1° de 2019	20 con hierro 49JA	

Tabla 2. Consolidado de Semovientes según Control de Vacunación expedido por el ICA del año 2017-2019.

Para el día 19 de septiembre de 2019 se llevó a cabo la visita ocular a la Finca La Adriana (Candamo) de la Institución Educativa ubicada en la vereda La Gaitana del municipio de Calamar en coordinación del señor Rector FREDDY HERNÁN POSADA y el Docente AMÉRICO ASPRILLA.

En el sitio se pudo constatar semovientes marcados con el hierro 99BF según el carnet 21.139 expedido por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente de la Gobernación del Guaviare, en cantidad total de 76 y 5 recién nacidos, para un total de

81 semovientes bovinos de propiedad de la INACAMAHO, según lo sustenta el docente.



Ilustración 1. Bovinos en finca Candamo- Inacamaho.

Al efectuar el comparativo de los valores reportados ante las diferentes fuentes de información, se concluye que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA efectuó control de vacunación a los bovinos de la Institución Educativa en cantidad de 57 animales para el segundo semestre de 2017, 58 animales vacunados para el primer semestre de 2018, 57 animales vacunados durante el segundo semestre de 2018 y 63 animales vacunados en el primer semestre de 2019.

Entre tanto, a la Gobernación del Guaviare la Institución Educativa reportó un total de 53 bovinos en existencia y en la visita efectuada en el mes de septiembre de 2019 a la finca Candamo (La Adriana) se aprecia la existencia de un número mayor a las cantidades habituales en total de 81 bovinos, los cuales no se encontraron registrados contablemente en el inventario del Colegio. Así se consolida la siguiente tabla:

REPORTADOS ICA			SEGÚN REPORTE FORMATO A GOBERNACIÓN	SEGÚN VISITA A LA FINCA
CANTIDAD		CICLO VACUNACIÓN		
HIERRO INACAMAHO	OTRO HIERRO			
57	15	2° de 2017		
58	18	1° de 2018		
57	17	2° de 2018		
63	20	1° de 2019	53	81

Tabla 3. Comparativo de Semovientes entre Control de Vacunación expedido por el ICA VS Reportados a Gobernación y en Pie en la Finca.

Otra de las verificaciones llevadas a cabo consistió en construir el movimiento de bovinos a partir del censo de vacunación presentado por el ICA, según la siguiente tabla:

SEMOVIENTES	CENSO ICA		CENSO ICA		CENSO ICA		CENSO ICA
	2016-I	2016-II	2017-I	2017-II	2018-I	2018-II	2019-I
Ternereras menores a 1 año	12	8	N/R	18	19	5	11
Hembras de 1 a 2 años	5	10	N/R	3	3	9	7
Hembras de 2 a 3 años	4	15	N/R	3	3	9	7
hembras mayores a 3 años	16	26	N/R	22	22	16	21
SUBTOTAL HEMBRAS	37	59	N/R	46	47	39	46
machos menores a 1 año	6	7	N/R	7	7	4	8
machos de 1 a 2 años	2	7	N/R	4	4	5	0
machos de 2 a 3 años	0	6	N/R	0	0	7	7
machos mayores a 3 años	1	1	N/R	0	0	2	2
SUBTOTAL MACHOS	9	21	N/R	11	11	18	17
TOTAL	46	80	#¡VALOR!	57	58	57	63

Tabla 4. Movimiento de Semovientes según Control de Vacunación expedido por el ICA entre el 2016 y 2019.

Como se evidencia en la tabla anterior, para el año 2016 la I.E. “Carlos Mauro Hoyos cierra la vigencia con un total de 80 semovientes y para el año 2017 finaliza con un total de 57 semovientes, disminuyéndose el inventario en 23 vacunos y luego de considerar 10 nuevos nacimientos producto del incremento de las ternereras menores a 1 año, la diferencia real acumula un total de **33 bovinos** faltantes al cierre del año 2017.

Continuando para el año 2018 se cierra la vigencia con un total de 57 bovinos, sin embargo, de un total de 22 hembras mayores a 3 años del año anterior, se disminuyen a un total de 16, lo cual señala un faltante de **6 bovinos** para el 2018.

Finalmente, para el año 2019, a pesar de reflejarse un incremento por nacimientos de ternereras y machos menores de 1 año, existe una disminución de **5 machos** entre 1 y 2 años.

Lo anterior concluye en la existencia de movimiento de semovientes en un total de **44** los cuales no se hallaron los registros contables derivados de los nacimientos y de la venta, utilización o disminución de los mismos.

De otra parte, al verificar los estados contables de la institución educativa del año 2016 a junio de 2019 se consolida la siguiente información:

AÑO 2016		
CODIGO CONTABLE	CUENTA	SALDO FINAL
16100501	Porcinos	\$ 614.000
16100502	Bovinos	\$ 8.900.000
TOTAL		\$ 9.514.000
AÑO 2017		
CODIGO CONTABLE	CUENTA	SALDO FINAL
16100501	Porcinos	\$ 614.000
16100502	Bovinos	\$ 8.900.000
TOTAL		\$ 9.514.000
AÑO 2018		
CODIGO CONTABLE	CUENTA	SALDO FINAL
16100301	Porcinos	\$ 614.000

Calidad y excelencia en el control fiscal

16100302	Bovinos	\$ 8.900.000
TOTAL		\$ 9.514.000
AÑO 2019		
CODIGO CONTABLE	CUENTA	SALDO FINAL
16100301	Porcinos	\$ 614.000
16100302	Bovinos	\$ 8.900.000
TOTAL		\$ 9.514.000

Tabla 5. Registro contable de Semovientes según Balance General de INACAMAHO 2016-2019.

La información extractada de los estados contables anuales permite concluir que desde el año 2016 hasta la fecha (junio de 2019), la cuenta contable donde se viene contabilizando los bovinos reporta, al cierre de cada vigencia fiscal, un valor de \$8.900.000, sin que se evidencien movimientos de aumento o disminución del saldo, ni actualización del precio del ganado en pie, según los datos históricos publicados por Fedegán¹, situación demostrativa de las debilidades originadas en nuevos hechos económicos a revelar, como los vacunos a ingresar a partir de la elaboración de las altas por nacimiento de semovientes o las ordenes de baja por las ventas ocurridas los últimos años.



Ilustración 2. Cría de Bovino en finca Candamo- INACAMAHO

Es así como se establecieron enajenaciones efectuadas para el 24 de abril de 2017 y el 24 de octubre de 2018, a partir de las papeletas de venta de ganado bovino A1891 y papeleta A4705, de propiedad de la Institución Educativa. Para el año 2017 se efectuó la venta de 2 vacas horras y para el año 2018 se realizó la venta de 1 cría macho y 2 toros, de cuyas transacciones se desconoce el valor comercial.

Similar situación se presenta con los cerdos, donde contablemente durante los últimos 4 años la cuenta "porcinos" mantiene un saldo al cierre de la vigencia de \$614.000 sin actualizar. Allí tampoco se ha registrado el movimiento de ingreso o disminución, producto de la comercialización y la



reproducción, lo cual no resulta concordante con los hechos económicos ocurridos en igual periodo.

La cantidad de cerdos totalizados para el 19 de septiembre de



Ilustración 3. Cerdos reproductores y Crías de Porcinos en finca Candamo- INACAMAHO



¹ <https://www.fedegan.org.co/estadisticas/precios>

2019, día de la visita a la finca Candamo (La Adriana), registró un total de 11, de los cuales 7 son crías; 2 machos sementales y 2 hembras, así se tabula la siguiente tabla:

CANT.	CLASE	CLASIFICACION
2	Porcino	Macho
2	Porcino	Hembra
7	Porcinos lechones (Crías)	Machos y hembras

Tabla 6. Consolidado de Porcinos en la finca Candamo – INACAMAHO septiembre 2019.

Es notoria la falta de actualización de los registros contables cuya cuenta mantiene desde el año 2016 un valor de \$614.000, no resultando acorde con los precios históricos para el cerdo en pie a nivel nacional publicados semanalmente por la Asociación Nacional de Porcicultores.²

Al igual como se presentaron los estados contables del Colegio INACAMAHO en relación con la no revelación de los hechos económicos surgidos de la enajenación de semovientes vacunos y porcinos, así mismo se construyeron las ejecuciones presupuestales de ingresos donde no se expresa la incorporación de los dineros obtenidos en las transacciones económicas celebradas con los semovientes de propiedad de la Institución para los años 2017 a junio de 2019.

El presupuesto de ingresos del año 2017 apropió en el código presupuestal 1.4.4. un ingreso por venta de semovientes de cero (0) y así terminó el acumulado del recaudo al cierre de la vigencia fiscal, pese a haber existido venta de semovientes.

CODIG O YO RUBRO P/PTAL	DESCRIPCIÓN DE INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL 2017	MODIFICACIONES		PRESUPUEST O DEFINITIVO 2017	RECAUDO 2017			SALDO POR RECAUDAR	
			ADICIONES	REDUCCIONES		MESES ANTERIORES	MES	ACUMUL ADO	PESOS	%
		1	2	3	4 = 1 + 2 - 3	8	9	10 = 8+9	11 = 4 - 10	2 = 11/4*100
1.4	INGRESO POR VENTA DE PRODUCTOS	3.500.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00	0,00	0,00	0,00	3.500.000,00	100%
1.4.1	VENTA DE HUEVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!
1.4.2	VENTA DE HORTALIZAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!
1.4.3	VENTA DE GALLINAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!
1.4.4	VENTA DE SEMOVIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!
1.4.5	VENTA DE PRODUCTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!
1.4.6	VENTA DE PRODUCTOS	3.500.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00	0,00	0,00	0,00	3.500.000,00	100%

Ilustración 4. Presupuesto de Ingresos a diciembre de 2017 INACAMAHO.

El presupuesto de ingresos del año 2018 apropió en el código presupuestal 1.4.3. un ingreso por venta de semovientes de cero (0) y así terminó el acumulado del recaudo al cierre de la vigencia fiscal, pese a haber existido venta de semovientes.

CODIG O YO RUBRO P/PTAL	DESCRIPCIÓN DE INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL 2018	MODIFICACIONES		PRESUPUEST O DEFINITIVO 2018	RECAUDO 2018			SALDO POR RECAUDAR	
			ADICIONES	REDUCCIONES		MESES ANTERIORES	MES	ACUMUL ADO	PESOS	%
		1	2	3	4 = 1 + 2 - 3	8	9	10 = 8+9	11 = 4 - 10	2 = 11/4*100
1.4	INGRESO POR VENTA DE PRODUCTOS	3.500.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00	0,00	0,00	0,00	3.500.000,00	100%
1.4.1	VENTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!
1.4.2	VENTA DE PRODUCTOS PECUARIOS	3.500.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00	0,00	0,00	0,00	3.500.000,00	100%
1.4.3	VENTA DE SEMOVIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!

Ilustración 5. Presupuesto de Ingresos a diciembre de 2018 INACAMAHO.

²<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNDU0ZmM3ZGEtYTFiMS00OTQ5LWI5OWEtNzkzYTNiYzE3N2QyIiwidCI6Ijg4ZjkyNjZLQTEwMjMtNDMyMiIiYzJhLTQ1MwY3NDZGVhMCIsImMiOiJ9%20>

El presupuesto de ingresos del año 2019 apropió en el código presupuestal 1.4.3. un ingreso por venta de semovientes de cero (0) y al cierre del primer semestre (junio de 2019) no se reportan ingresos por no existir venta de semovientes.

CODIG O Y/O RUBRO P/PAL	DESCRIPCIÓN DE INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL 2019	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO 2019	RECAUDO JUNIO DE 2019			SALDO POR RECAUDAR	
			ADICIONES	REDUCCIONES		MESES ANTERIORES	MES	ACUMUL ADO	PESOS	%
			1	2		3	4 = 1 + 2 - 3	8	9	10 = 8+9
1.4	INGRESO POR VENTA DE PRODUCTOS	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	4.000.000,00	100%
1.4.1	VENTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!
1.4.2	VENTA DE PRODUCTOS PECUARIOS	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	4.000.000,00	100%
1.4.3	VENTA DE SEMOVIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!

Ilustración 6. Presupuesto de Ingresos a junio de 2019 INACAMAHO.

Lo anterior, permite demostrar la existencia de hechos económicos por parte de la Institución Educativa “Carlos Mauro Hoyos”, a partir de la enajenación de semovientes bovinos y porcinos durante los años 2017 y 2018, pero por cuanto existen diferentes variables en los mercados regionales del ganado bovino y porcino vivo muy significativas, impide la construcción de un valor susceptible de verificación, que pueda ser utilizado para determinar el daño patrimonial sobre los bienes comercializados cuyos dineros no formaron parte del Fondo de Servicios Educativos a cargo de la Institución. La variable para la construcción del precio de venta de ganado en pie está conformada a partir del peso de cada semoviente y la edad, o en su defecto el precio de venta por cabeza. Según lo publicado por Fedegan a través de su página web, existe un precio promedio de ganado gordo en pie para Colombia, cuyo valor osciló en los siguientes precios:

Fecha	Precio x kilo
nov-18	4.284
dic-18	4.243
ene-19	4.229
feb-19	4.195
mar-19	4.353
abr-19	4.498
may-19	4.567
jun-19	4.567
jul-19	4.536
ago-19	4.334
sep-19	4.416
oct-19	4.283

Sin embargo, un antecedente necesario es el peso del semoviente, condición que no fue de conocimiento en desarrollo de la presente denuncia, imposibilitando la valoración numérica del presunto detrimento patrimonial hasta ahora causado al Fondo de Servicios Educativos de la INACAMAHO.

Dispone el Decreto Único 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.8. lo siguiente:

“2.3.1.6.3.8. Presupuesto de Ingresos. Contiene la totalidad de los ingresos que reciba el establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos sujetos o no a destinación específica.”

Los hechos conocidos, igualmente implican un manejo inadecuado de los recursos que se originan en la Institución Educativa y dejan ver la falta de aplicación de controles internos que debieron presentarse para el registro de la totalidad de los hechos económicos derivados de la gestión administrativa, contraviniendo la disposición constitucional (art. 352 CN), las disposiciones prescritas en el Estatuto Presupuestal (Dcto. 111/96), las regulaciones en materia contable impartidas por la Contaduría General de la Nación en las Resoluciones 354 de 2007, 356 de 2007 y 533 de octubre de 2015, por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo contable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones, al igual que el marco regulatorio para el manejo de los Fondos de Servicios Educativos (Dcto 4791 de 2008) y el ordenamiento en materia educativa (Dcto. Único 1075 de 2015).

Para el asunto en análisis, las deficiencias el procedimiento aplicado al manejo y recaudo de los ingresos provenientes de la comercialización de semovientes (bovinos y porcinos) de propiedad de la INACAMAHO durante el periodo enero de 2017 a junio de 2019, cuyos dineros no fueron ingresados al Fondo de Servicios Educativos así como los hechos económicos no revelados contablemente originados en un aumento de semovientes producto de nuevos nacimientos y la disminución de **44 bovinos** faltantes en el inventario, denotan una gestión ineficiente, ineficaz e inoportuna en la aplicación de los controles y la salvaguarda de los fondos públicos.

Bajo este planteamiento, igualmente pueden estarse contraviniendo principios de la función administrativa y la gestión fiscal, acordes con los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, como el de eficacia, eficiencia, economía, moralidad, imparcialidad y publicidad, entre otros, al establecerse el detrimento patrimonial de los recursos públicos en cuantía indeterminada y por cuya conducta puede igualmente ser catalogada en contraposición al ordenamiento disciplinario y penal y llegarse a configurar como presunta falta asimilada a los contenidos del artículo 34, numerales 1, 3, 15 y 21 de la ley 734 de 2002, cuya competencia está a cargo de la Procuraduría General de la Nación e igualmente derivarse en una conducta punible que pueda resultar tipificada como delito contra la administración pública establecida por el ordenamiento penal, conforme a las disposiciones del título XV, artículos 397, 400 y siguientes de la ley 599 de 2000. Desde este contexto, estos hechos se pueden configurar como una presunta acción negligente y antieconómica al dejarse de recaudar dineros provenientes de la venta de productos agropecuarios, con lo cual se puede haber trasgredido el principio de responsabilidad que advierte el ejercicio de la función pública.

HALLAZGO 1 (A-D-P): La Institución Educativa “Carlos Mauro Hoyos” INACAMAHO, con ocasión de las presuntas irregularidades en la administración de los recursos públicos al omitir el ingreso al Fondo de Servicios Educativos y la falta de revelación contable de los hechos económicos surgidos en la cría y comercialización de semovientes (bovinos y porcinos) durante el periodo enero de 2017 a junio de 2019, ha contribuido con la consolidación del daño patrimonial el cual no ha sido posible determinar de manera objetiva. Sin embargo, estas deficiencias administrativas en materia presupuestal, de tesorería y contable, pueden resultar violatorias de algunos de los principios de la función administrativa, la gestión fiscal conforme a los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y, bajo la presunción de esta conducta se puede haber infringido la normatividad vigente, configurándose así el **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y penal**.

Criterio: Decreto 111 de 1996, Decreto 4791 de 2008, Decreto Único 1075 de 2015 del Sector Educación, Resolución 533 de 2015 Marco Normativo de las Entidades de Gobierno, Políticas Contables, Manual de Operación de la Contabilidad Pública y Guía Práctica FOSE de la Secretaría de Educación del Guaviare.

Causa: Desconocer el marco presupuestal, de la contabilidad pública y las políticas de control interno contable de la Alta Dirección.

Efecto: Registros contables no reflejan los hechos económicos de la Institución Educativa.

1.3.2. Ingresos por Arrendamientos de los años 2017 a 2019.

Los hechos analizados refirieron a los dineros percibidos por la institución educativa por concepto de arrendamientos de las cooperativas o tiendas escolares y otros espacios dispuestos para la prestación de algún servicio conexo al educativo.

Para analizar este ítem se procedió a la verificación de los diferentes contratos celebrados por la INACAMAHO con entidades públicas y particulares, comparada con la información presupuestal y contable de las vigencias 2017 a junio de 2019.

1.3.2.1. Arrendamiento de Tiendas Escolares y Otros.

Para la verificación de este ítem, se solicitó los contratos de arrendamiento suscritos por la INACAMAHO para el arrendamiento de inmuebles, locales o espacios de la Institución Educativa para el uso o explotación temporal por particulares durante los años 2017, 2018 y 2019.

La Institución Educativa suscribió contratos de concesión con particulares durante los años 2017 a 2019, una vez autorizado por parte del Consejo Directivo, para la explotación de los espacios destinados a ofrecer servicios de alimentos y cafetería a los estudiantes del INACAMAHO, los cuales se consolidan en la siguiente tabla:

FECHA	CONTRATO	ARRENDATARIO(S)	VALOR CANON
20-01-2017	Arrendamiento espacios a vendedores ambulantes	Noralba Rivas	\$1.100.000
		Miriam Arias	
23-01-2018	Arrendamiento espacios a vendedores ambulantes	José Faber Cruz	\$3.150.000
		Leila Dagua	
		María E. Arboleda	
		Noralba Rivas	
18-01-2019	Arrendamiento espacios a vendedores ambulantes	Miriam Arias	\$3.150.000
		José Faber Cruz	
		Leila Dagua	
		María E. Arboleda	
		Noralba Rivas	
	Miriam Arias		

Tabla 7. Consolidado de Contratos de Concesión de espacios para tiendas escolares 2017 – 2019.

Los concesionarios, autorizados para ingresar a las dos (2) sedes (Primaria y Secundaria), acuden temporalmente durante las horas de descanso de los estudiantes para ubicarse en espacios y zonas aledañas a las instalaciones del restaurante escolar a ofrecer los alimentos y bebidas, al cabo de los cuales se retiran de la institución educativa, sin que esta actividad represente la utilización de tiendas escolares fijas o estacionarias.

Los contratos se encuentran suscritos por las partes, el Rector y quienes vienen operando ante la INACAMAHO como vendedores ambulantes desde hace varios años, quedando a cargo de los concesionarios el pago colectivo del valor establecido durante el año. Los responsables realizan el pago del canon de arrendamiento ante la Tesorería

del Colegio en mensualidades hasta alcanzar el valor fijado y encontrarse a paz y salvo al finalizar el año.

Periódicamente para los años 2017 a junio de 2019, la Institución Educativa viene ingresando al Fondo de Servicios Educativos los recursos provenientes del recaudo de la concesión de espacios destinados a la explotación de tiendas escolares y a manera de arrendamiento se refleja tanto presupuestal como contablemente. A continuación, se transcribe el registro contable del Balance General de la Institución Educativa:

AÑO	CODIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	INGRESO ACUMULADO
2017	48081701	Arrendamiento Tiendas Escolares	\$ 1.100.000
2018	48081701	Arrendamiento Tiendas Escolares	\$ 3.150.000
2019	48081701	Arrendamiento Tiendas Escolares	\$ 1.430.000

Tabla 8. Registro contable del ingreso según Balance General de INACAMAHO enero de 2017 a junio 2019.

De lo anterior se concluye, para el año 2017 se encuentra depositado en el Fondo de Servicios Educativos la totalidad del valor del contrato de concesión fijado en la suma de UN MILLÓN CIEN MIL PESOS (\$1.100.000); para el año 2018 se reportó el ingreso de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$3.150.000) y para el primer semestre del 2019 (junio) se encuentra depositado en cuenta la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$1.430.000), sin que se hallen diferencias entre los valores fijados contractualmente y el ingreso efectuado al fondo.

1.3.3. Revisión de los Contratos durante los años 2017 a 2019.

La contratación celebrada por la INACAMAHO menor a los 20 salarios mínimos mensuales legales, se encuentra reglamentada por medio del Acuerdo del Consejo Directivo No. 001 del 18 de enero de 2009.

Para llevar a cabo el ejercicio de verificación de los contratos, se tomó una muestra de los celebrados entre enero de 2017 y agosto de 2019, con el siguiente resultado:

1.3.3.1. Observaciones a la Contratación del año 2017

# CONTRATO	FECHA	CONTRATISTA	VALOR
004	01-03-2017	Agroveterinaria Mi Granja-Luz M. Bermúdez Sanabria	\$2.148.000

El contrato de suministro 004 celebrado el 1 de marzo de 2017 con la Agroveterinaria Mi Granja, fue financiado con recursos del Sistema General de Participación y a través del mismo se adquirieron insumos veterinarios para semovientes. Sin observación.

# CONTRATO	FECHA	CONTRATISTA	VALOR
014	06-06-2017	Agroveterinaria Mi Granja-Luz M. Bermúdez Sanabria	\$3.317.000

El contrato de suministro 014 celebrado el 6 de junio de 2017 con la Agroveterinaria Mi Granja, fue financiado con recursos del Sistema General de Participación y a través del mismo se adquirió insumos veterinarios para semovientes dentro del proyecto pedagógico de bovinos y cerdos, y producto fertilizante DAP para cultivo de plantas. Sin observación.

# CONTRATO	FECHA	CONTRATISTA	VALOR
017	07-08-2017	Agroveterinaria Mi Granja-Luz M. Bermúdez Sanabria	\$1.354.000

El contrato de suministro 017 celebrado el 7 de agosto de 2017 con la Agroveterinaria Mi Granja, fue financiado con recursos del Sistema General de Participación y a través del mismo se adquirió insumos veterinarios para semovientes dentro del proyecto pedagógico de bovinos y cerdos. Sin observación.

1.3.3.2. Observaciones a la Contratación del año 2018

# CONTRATO	FECHA	BENEFICIARIO	VALOR
11	11-07-2018	Emma Romero Nupan	\$4.450.000

El contrato de mantenimiento 011 celebrado el 11 de julio de 2018 con la Contratista Emma Romero Nupan corresponde al mantenimiento del piso, cojinería y silletería de la buseta adquirida por la Gobernación del Guaviare para la prestación del servicio de transporte escolar, el cual se presta de forma intermitente como consecuencia de la falta de asignación de un conductor de manera permanente durante el periodo escolar. El vehículo permanece bajo techo en las instalaciones del Colegio (Sede Primaria), no resultando de total precaución el deterioro periódico del bien y la destinación de dineros públicos sin asegurar la eficiente prestación del servicio a la comunidad educativa cuando sea necesario hacer uso del bien.

# CONTRATO	FECHA	BENEFICIARIO	VALOR
12	16-07-2018	Luz M. Bermúdez Sanabria	\$4.500.000

El contrato de suministro 012 celebrado el 16 de julio de 2018 con la Agroveterinaria Mi Granja-Luz M. Bermúdez Sanabria, fue financiado con recursos del Sistema General de Participación y a través del mismo se adquirió insumos veterinarios y concentrado para cerdos de engorde dentro del proyecto pedagógico de bovinos y cerdos. Sin observación.

# CONTRATO	FECHA	BENEFICIARIO	VALOR
15	06-08-2018	Nancy Rivera Piñeros	\$1.400.000

El contrato de suministro 015 celebrado el 6 de agosto de 2018 con Nancy Rivera Piñeros, se adquirió cal agrícola y alambre de púa por rollo para el sostenimiento de proyectos pedagógicos productivos de semovientes y plantas. Sin observación.

# CONTRATO	FECHA	BENEFICIARIO	VALOR
20	05-10-2018	María Dallos Herrera	\$3.325.000

Contrato de suministro 020 celebrado el 5 de octubre de 2018 con María Dallos Herrera para provisión de refrigerios para el Programa Colombia Regional. Inicialmente el expediente contractual se halló sin soporte de la salida de los refrigerios entregados y durante el transcurso de la visita la Almacenista presentó las evidencias de entrega realizada a los docentes delegados de cada grupo regional, con lo cual se subsana la observación inicial.

# CONTRATO	FECHA	BENEFICIARIO	VALOR
21	16-10-2018	Rafael Lamadrid Díaz	\$8.400.000

Contrato de Servicio 021 celebrado el 16 de octubre de 2018 con Rafael Lamadrid Díaz para efectuar el mantenimiento y reparación de las instalaciones eléctricas en la Institución Educativa. Inicialmente el expediente contractual se halló sin soporte del

informe detallado del servicio prestado, redes eléctricas cambiadas y puntos reparados y durante el transcurso de la visita la Tesorera aportó el informe ante el auditor comisionado y donde se evidencia el cumplimiento del objeto contratado, con lo cual se subsana la observación inicial.

1.3.3.3. Observaciones a la Contratación del año 2019

# CONTRATO	FECHA	BENEFICIARIO	VALOR
13	09-04-2019	Luz M. Bermúdez Sanabria	\$3.020.200

El contrato de suministro 013 celebrado el 9 de abril de 2019 con la Agroveterinaria Mi Granja-Luz M. Bermúdez Sanabria, fue financiado con recursos del Sistema General de Participación y a través del mismo se adquirió insumos veterinarios y concentrado para cerdos de engorde, vacunas y vitaminas dentro del proyecto pedagógico de bovinos y cerdos. Sin observación.

1.3.4. Revisión de los Bienes Muebles de la INACAMAHO.

Dentro de los bienes adquiridos por la INACAMAHO se encuentran elementos almacenados, algunos con más de 1 año, sin que se hallen en operación o cumpliendo la finalidad para la cual fueron obtenidos. Estos bienes no aparecen clasificados contablemente como “Bienes Muebles en Bodega”, para advertir su diferenciación con los devolutivos en uso. Entre los elementos hallados existen 3 televisores, 2 de estos destinados al área de transición marca



Ilustración 7. Bienes muebles y electrodomésticos almacenados



Samsung Smart tv 6 series de 50 pulgadas, incluye TDT; 1 nevera eléctrica de 341 litros, tipo frost,; 1 estufa industrial a gas; 2 licuadoras industriales en acero, elementos de cocina y menaje para equipamiento del restaurante escolar, bienes adquiridos por la Gobernación del Guaviare y otros por el Municipio de Calamar los cuales no han sido destinados a la prestación del servicio conexo y complementario al educativo. Igualmente existen 2 motobombas nuevas y

en una bodega de la finca Candamo, se observaron bienes almacenados como silletería y mesas, estantería tipo locker y algunos camarotes, elementos expuestos a inicios de oxidación y deterioro.

Derivado al deber asistido a la administración pública de proteger los bienes destinados a servir como instrumentos materiales para el ejercicio de las funciones públicas o para la prestación de servicios como la educación, la Institución Educativa “Carlos Mauro

Hoyos” le corresponde la toma de decisiones administrativas para la salvaguarda de todos aquellos elementos o bienes adquiridos directa o indirectamente con recursos públicos, su correcta clasificación contable al hallarse diferentes muebles en bodega, dando origen a la tipificación del **hallazgo administrativo**.

HALLAZGO 2 (A): La Institución Educativa “Carlos Mauro Hoyos” INACAMAHO, con ocasión de las presuntas debilidades en la administración de los bienes adquiridos para servir como instrumentos materiales para el óptimo desempeño y calidad del servicio educativo, mantiene almacenados equipos, electrodomésticos y muebles sin que se cumpla la finalidad o impacto social para el cual fueron adquiridos. Estas deficiencias administrativas en materia de administración del inventario, pueden resultar contrarias a los procedimientos administrativos y de almacén, y bajo la presunción de esta conducta configurarse el **hallazgo administrativo**.

Criterio: Resolución 533 de 2015 Marco Normativo de las Entidades de Gobierno, Políticas Contables, Manual de Operación de la Contabilidad Pública y Guía Práctica FOSE de la Secretaría de Educación del Guaviare.

Causa: Desconocer el marco de la contabilidad pública y las políticas de control interno contable de la Alta Dirección.

Efecto: Registros contables no reflejan los hechos económicos de la Institución Educativa.

2 Seguimiento, Control y Rendición de Cuentas de la Gestión de los Fondos de Servicios Educativos “FOSE”.

Las Secretarías de Educación de las entidades certificadas deben hacer seguimiento a los Fondos de Servicios Educativos en la administración y ejecución de los recursos.

Para el efecto, debe solicitar informes presupuestales y contables con la periodicidad que defina de tal manera que pueda retroalimentar el quehacer diario de los establecimientos y redefinir políticas de asignación y uso de recursos. Así como requerimientos de asistencia técnica y capacitación. Con base en estos informes y en otras acciones que defina como visitas y auditorías, la entidad debe ejercer la inspección y vigilancia correspondiente y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente. En caso de evidenciar anomalías o manejo irregular de recursos, debe iniciar las acciones disciplinarias, penales o fiscales pertinentes y de ser requerido ejercer la acción de repetición de conformidad con la Ley.³

En desarrollo y trámite de la presente denuncia se puede evidenciar debilidades de inspección, control preventivo y falta de ejercer el control interno por parte de la Secretaría de Educación Departamental, a partir del cual se asegure el cumplimiento de la normatividad vigente de los responsables del manejo de los Fondos de Servicios Educativos en la Institución Educativa “Carlos Mauro Hoyos” y demás Instituciones del departamento del Guaviare.

3 La Tipificación del Daño Fiscal

La ley 610 de 2000 en su artículo 6° preceptúa:

³ Ministerio de Educación Nacional, Guía de los Fondos de Servicios Educativos, pág. 4, https://www.mineducacion.gov.co/1759/articulos-243879_archivo_pdf.pdf.

“Artículo 6º. - Daño patrimonial al Estado. - Para efectos de ésta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento del patrimonio público”

En tal orden, la Administración a cargo de la Institución Educativa “Carlos Mauro Hoyos” estaba llamada a adelantar toda la gestión destinada a prever y evitar un daño, el cual se puede manifestar por la imprudencia, negligencia o impericia.

Para el asunto en análisis, el procedimiento aplicado para el manejo de los recursos de la INACAMAHO no ha sido eficiente, eficaz y oportuno, al igual que los controles establecidos por parte de la Secretaría de Educación a quien le compete conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos a fin de garantizar la mejor prestación del servicio en la región y evitar mediante puntos de control interno un detrimento a los recursos destinados al sector.

4 Los Presuntos Responsables del Manejo del Fondo de Servicios Educativos de la INACAMAHO.

A continuación, se listan los servidores públicos (cargos de planta) adscritos a la Institución Educativa “Carlos Mauro Hoyos”, quienes por sus funciones tuvieron a cargo la administración, manejo y custodia de los recursos públicos pertenecientes a la Institución y ejercieron función pública, por cuya presunta conducta negligente, antieconómica y antijurídica, se puede haber causado un daño patrimonial, en cuantía por determinar, a los intereses de la entidad:

NOMBRE	CARGO	FUNCION
FREDY HERNAN POSADA VILLANUEVA	Rector	Dirección, administración y ordenador del gasto de la INACAMAHO
ISIS YORLEDY GOMEZ MONTOYA	Técnico Administrativo	Funciones de Tesorera de la INACAMAHO

Tabla 9. Servidores Públicos adscritos a la I.E. “Carlos Mauro Hoyos”

5. Análisis de los Descargos Presentados por la I.E “CARLOS MAURO HOYOS” - INACAMAHO.

Dentro del contenido de la denuncia, la Contraloría formuló unos hallazgos, contra los cuales el Rector de la Institución Educativa INACAMAHO ejerció el derecho de contradicción mediante la comunicación con radicado No. 649 del 25-11-2019, dentro de la cual se allegaron documentos anexos. Una vez analizados los descargos frente a cada uno de los hallazgos, la Contraloría se pronuncia en los siguientes términos:

HALLAZGO FORMULADO POR LA C.D.G.	RESUMEN DEL DESCARGO INACAMAHO	PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE																																																										
<p>HALLAZGO 1 (A-D-P): La Institución Educativa “Carlos Mauro Hoyos” INACAMAHO, con ocasión de las presuntas irregularidades en la administración de los recursos públicos al omitir el ingreso al Fondo de Servicios Educativos y la falta de revelación contable de los hechos económicos surgidos en la cría y comercialización de semovientes (bovinos y porcinos) durante el periodo enero de 2017 a junio de 2019, ha contribuido con la consolidación del daño patrimonial el cual no ha sido posible determinar de manera objetiva. Sin embargo, estas deficiencias administrativas en materia presupuestal, de tesorería y contable, pueden resultar violatorias de algunos de los principios de la función administrativa, la gestión fiscal conforme a los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y, bajo la presunción de esta conducta se puede haber infringido la normatividad vigente, configurándose así el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y penal.</p> <p>Criterio: Decreto 111 de 1996, Decreto 4791 de 2008, Decreto Único 1075 de 2015 del Sector Educación, Resolución 533 de 2015 Marco Normativo de las Entidades de Gobierno, Políticas Contables, Manual de Operación de la Contabilidad Pública y Guía Práctica FOSE de la Secretaría de Educación del Guaviare.</p> <p>Causa: Desconocer el marco presupuestal, de la contabilidad pública y las políticas de control interno contable de la Alta Dirección.</p> <p>Efecto: Registros contables no reflejan los hechos económicos de la Institución Educativa.</p>	<p>Al respecto, tengo que hacer primero referencia a la falta de personal dedicado al cuidado de la finca, a la cría y mantenimiento del ganado y otros proyectos que se han sacado adelante con el apoyo del Profesor de la materia y los estudiantes quienes son los encargados de realizar las tareas educativas.</p> <p>La institución educativa cuenta tan solo con 2 licenciados idóneos y con el perfil para el desarrollo de las prácticas agropecuarias.</p> <p>En la parte descriptiva del informe se consignó la venta de un ganado en el mes de abril de 2017 y otro en el mes de octubre de 2018, según las papeletas de venta A1891 y A4705, por el siguiente precio:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MES-AÑO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>CLASE</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Abril-2017</td> <td>2</td> <td>Vacas</td> <td>\$3.000.000</td> </tr> <tr> <td>Octubre-2018</td> <td>1</td> <td>Cría macho</td> <td>\$1.500.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2</td> <td>Toros</td> <td>\$3.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL VENTA</td> <td>5</td> <td></td> <td>\$7.500.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>El valor total de la venta ha sido depositado en la cuenta de ahorros No. 383030003156 cuenta corriente de la Institución Educativa “Carlos Mauro Hoyos” mediante consignación realizada el día 04 de febrero de 2020, cuyo anexo se remite dentro de este documento.</p> <p>Otro de los valores construidos en el informe, resulta de la falta de un total de 44 animales bovinos, cifra que contiene en su totalidad el faltante de bovinos, incluido los anteriores 5 bovinos comercializados, siendo su valor reintegrado al Fondo de la Institución Educativa y para que sean restados de la cifra total acumulada.</p> <p>Con referencia a los 39 bovinos restantes, basados en el análisis de los registros de vacunación obtenidos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, me permito citar y aclarar lo siguiente:</p> <p>-En cuanto a la variación significativa en el inventario ganadero del segundo ciclo con respecto al primer ciclo de vacunación del año 2016 evidenciado en los respectivos registros vacunación, obedece a un error humano del vacunador quien en su momento (segundo ciclo de vacunación del año 2016), consignó el inventario total de ganado bovino del predio La Adriana propiedad de la Institución Educativa “Carlos Mauro Hoyos” sin discriminar los hierros de marca del ganado que identifica propiedad en el caso de los semovientes bovinos, razón por la cual en el ciclo de vacunación en cuestión aparece un inventario ganadero que no corresponde a la realidad, lo cual se aclara nuevamente con el registro de vacunas del segundo ciclo de vacunación del año 2017 donde si realizamos un ejercicio de proyección ganadera los resultados de inventario ganadero teniendo en cuenta parámetros zootécnicos para las razas y cruces de la especie bovina presentes en el predio, y las condiciones dadas para la zona arrojarían valores muy similares o casi exactos con los citados en el Informe de Denuncia D-95-19-03.</p> <p>Es decir, que partiendo del principio de que se presentó un error humano causado por la manera en que el vacunador para ese ciclo reportó la información del inventario ganadero del predio para 2016-II y para efectos aclaratorios se presenta en la Tabla 1 proyección ganadera partiendo de los ciclos 2016-I y 2016-II; y que puede ratificarse con la información consignada en</p>	MES-AÑO	CANTIDAD	CLASE	VALOR	Abril-2017	2	Vacas	\$3.000.000	Octubre-2018	1	Cría macho	\$1.500.000		2	Toros	\$3.000.000	TOTAL VENTA	5		\$7.500.000	<p>La Institución Educativa a través del Rector efectuó el descargo sobre éste hallazgo, dando a conocer el depósito efectuado en la cuenta corriente No. 383030003156 del Banco Agrario de Colombia correspondiente al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa “Carlos Mauro Hoyos” por valor en efectivo de \$7.500.000 (Transacción del 04-02-2020) mediante la cual se efectuó el reintegro por la comercialización de 5 semovientes en los años 2017 y 2018 según las papeletas A1891 y A4705 expedidas por la Alcaldía de Calamar (Guav).</p> <p>En cuanto se hace referencia a la información consignada en la tabla No. 4, columnas de los semestre I y II del año 2016, se define a continuación en los siguientes términos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">SEMOVIENTES</th> <th colspan="2">CENSO ICA</th> </tr> <tr> <th>2016-I</th> <th>2016-II</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Termeras menores a 1 año</td> <td>12</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Hembras de 1 a 2 años</td> <td>5</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Hembras de 2 a 3 años</td> <td>4</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>hembras mayores a 3 años</td> <td>16</td> <td>26</td> </tr> <tr> <td>SUBTOTAL HEMBRAS</td> <td>37</td> <td>59</td> </tr> <tr> <td>machos menores a 1 año</td> <td>6</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>machos de 1 a 2 años</td> <td>2</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>machos de 2 a 3 años</td> <td>0</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>machos mayores a 3 años</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>SUBTOTAL MACHOS</td> <td>9</td> <td>21</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>46</td> <td>80</td> </tr> </tbody> </table> <p>Al retomar los descargos frente a la tabla No. 4 consignada en el presente informe, a partir de la cual se buscó construir un inventario del ganado que puede haber existido durante periodos anteriores al trámite de la presente denuncia en la Institución Educativa destinado a las practicas de los proyectos pedagógicos, son evidentes las debilidades ofrecidas en los valores del censo de vacunación del ICA y la falta de contundencia en la veracidad de la información cuando en los renglones de las edades, específicamente los menores de 1 año (hembras y machos) para cada semestre del 2016 no arrojan la certeza de existir un incremento efectivo de 34 bovinos, resultante de pasar de 46 en el primer semestre a 80 en el segundo, sin que dichos renglones así lo establezcan y determinen. El testimonio escrito del docente del área agropecuaria LUIS AMÉRICO ASPRILLA, el escrito del Representante de la Asociación de Padres de Familia JORGE MARTÍNEZ AVENDAÑO y la certificación de quien fungiera como granjero encargado JESUS MANUEL MORA, afirman la existencia de 46 cabezas de ganado bovino al cierre del año 2016 pertenecientes a la Institución Educativa y las restantes 34 tienen otras marcas y pertenecen a particulares.</p> <p>En efecto, el aumento significativo se funda entre las edades intermedias (1 a 3 años), distorsionando las cifras totales y dando muestra de no corresponder a una información inequívoca a partir de la cual se pueda sostener la existencia de un daño patrimonial ocasionado por el faltante o disminución del ganado bovino.</p> <p>Ante la carencia de información de otras fuentes oficiales que pueda ser validada para establecer un daño cierto, o incluso la existencia de alguna otra papeleta de venta de ganado expedida para la</p>	SEMOVIENTES	CENSO ICA		2016-I	2016-II	Termeras menores a 1 año	12	8	Hembras de 1 a 2 años	5	10	Hembras de 2 a 3 años	4	15	hembras mayores a 3 años	16	26	SUBTOTAL HEMBRAS	37	59	machos menores a 1 año	6	7	machos de 1 a 2 años	2	7	machos de 2 a 3 años	0	6	machos mayores a 3 años	1	1	SUBTOTAL MACHOS	9	21	TOTAL	46	80
MES-AÑO	CANTIDAD	CLASE	VALOR																																																									
Abril-2017	2	Vacas	\$3.000.000																																																									
Octubre-2018	1	Cría macho	\$1.500.000																																																									
	2	Toros	\$3.000.000																																																									
TOTAL VENTA	5		\$7.500.000																																																									
SEMOVIENTES	CENSO ICA																																																											
	2016-I	2016-II																																																										
Termeras menores a 1 año	12	8																																																										
Hembras de 1 a 2 años	5	10																																																										
Hembras de 2 a 3 años	4	15																																																										
hembras mayores a 3 años	16	26																																																										
SUBTOTAL HEMBRAS	37	59																																																										
machos menores a 1 año	6	7																																																										
machos de 1 a 2 años	2	7																																																										
machos de 2 a 3 años	0	6																																																										
machos mayores a 3 años	1	1																																																										
SUBTOTAL MACHOS	9	21																																																										
TOTAL	46	80																																																										

	<p>registros de vacunación de los ciclos de 2017-II, 2018-I, 2018-II y 2019-I donde se tuvo en cuenta la relación del inventario ganadero por propietario dentro del predio.</p> <p>Tabla1. Proyección Ganadera para 1 año</p> <table border="1" data-bbox="537 401 987 667"> <thead> <tr> <th>SEMOVIENTES</th> <th>Semestre 1</th> <th>Semestre 2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hembras menores a 1 año</td> <td>12</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Hembras de 1 a 2 Años</td> <td>5</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Hembras de 2 a 3 años</td> <td>4</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Hembras mayores a 3 años</td> <td>16</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Machos menores a 1 año</td> <td>6</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Machos de 1 a 2 Años</td> <td>2</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Machos de 2 a 3 años</td> <td>0</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Machos mayores a 3 años</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>46</td> <td>58</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tal como ilustra la tabla y teniendo en cuenta el porcentaje de natalidad que oscila entre el 60 al 70%, cabe la posibilidad de presentarse entre 12 a 14 nuevos nacimientos, razón por la cual ubico al azar 6 hembras menores de un año y 6 machos menores a 1 año.</p> <p>También es importante tener en cuenta que en el departamento del Guaviare en el año se presentan dos temporadas de nacimientos en el año (Noviembre-Diciembre-Enero y Julio- agosto) siendo más fuerte la primera, es decir que la variación de inventarios ganaderos se presenta con mayor frecuencia en el segundo ciclo de vacunación de cada año.</p> <p>Para el año 2019 donde se refleja disminución de 5 machos entre 1 y 2 años con respecto al inventario ganadero del ciclo de vacunación 2018-II, se referencia papeleta de venta N°1891 con fecha 24-10-2018 donde se relacionan 3 machos donde al tratarse de animales enteros (sin castrar) 2 fueron referenciados como toros y 1 macho de cría; es importante tener en cuenta que el formato de papeleta utilizado por la administración municipal de calamar no establece rango de edades sino etapas productivas; esto puede verificarse observando que para los dos ciclos cuestionados no se afecta el inventario de toros.</p> <p>Siguiendo con lo referenciado en el Informe de Denuncia D-95-19-03, es importante tener en cuenta que en el caso de las instituciones educativas que poseen sistemas de producción agropecuarios (para este caso sistema de producción pecuario) no sólo se busca productividad si no también el beneficio formativo de los estudiantes, que al tratarse de semovientes bovinos en beneficio de la comunidad educativa puede referenciarse autoconsumo, no obstante pueden presentarse intoxicaciones con plantas tóxicas presentes en la zona en especial el borrachero blanco conocido más común como barbasco y otras cianogénicas, y casos patológicos o problemas de manejo que terminaron en muerte de algún semoviente bovino, las anteriormente mencionadas son situaciones a las que se exponen normalmente las fincas dedicadas a la explotación ganadera independiente de sus fines; para el caso en mención y los 2 semovientes bovinos machos faltantes murieron bajo un diagnóstico de intoxicación con plantas tóxicas relacionado con borrachero blanco.</p>	SEMOVIENTES	Semestre 1	Semestre 2	Hembras menores a 1 año	12	6	Hembras de 1 a 2 Años	5	12	Hembras de 2 a 3 años	4	5	Hembras mayores a 3 años	16	20	Machos menores a 1 año	6	6	Machos de 1 a 2 Años	2	6	Machos de 2 a 3 años	0	2	Machos mayores a 3 años	1	1	Total	46	58	<p>comercialización, este despacho le dará el mérito a los argumentos del descargo, de donde se infiere la falta de los elementos de juicio para configurar el daño fiscal.</p> <p>Finalmente, se debe resaltar el fin social para el cual están destinados los recursos asignados al sistema educativo, en este caso los semovientes reservados a las practicas pedagógicas al igual que la importancia de la representación económica del activo debidamente actualizado en los estados financieros de la entidad. En razón al resarcimiento del monto inicial del detrimento referenciado por la venta de ganado durante los años 2017 y 2018, será interpretado por la Contraloría como un beneficio originado dentro del ejercicio de vigilancia y en consecuencia la observación se mantiene como un hallazgo de carácter ADMINISTRATIVO, con el fin de adelantar por parte de la Institución Educativa el plan de mejora y la actualización contable del inventario de semovientes en los estados contables, así como el de adoptar y aplicar los procedimientos de control interno donde se asegure la información mensual del inventario real de los semovientes y las diferentes novedades a las cuales se expone diariamente la actividad pecuaria en la Institución Educativa "Carlos Mauro Hoyos".</p>
SEMOVIENTES	Semestre 1	Semestre 2																														
Hembras menores a 1 año	12	6																														
Hembras de 1 a 2 Años	5	12																														
Hembras de 2 a 3 años	4	5																														
Hembras mayores a 3 años	16	20																														
Machos menores a 1 año	6	6																														
Machos de 1 a 2 Años	2	6																														
Machos de 2 a 3 años	0	2																														
Machos mayores a 3 años	1	1																														
Total	46	58																														
<p>HALLAZGO 2 (A): La Institución Educativa "Carlos Mauro Hoyos" INACAMAHO, con ocasión de las presuntas debilidades en la administración de los bienes adquiridos para servir como instrumentos materiales para el óptimo desempeño y calidad del servicio educativo, mantiene almacenados equipos, electrodomésticos y muebles sin que se cumpla la finalidad o impacto social para el cual fueron adquiridos. Estas deficiencias administrativas en materia de administración del inventario, pueden resultar contrarias a los procedimientos administrativos y de almacén, y bajo la presunción de esta conducta configurarse el hallazgo administrativo.</p> <p>Criterio: Resolución 533 de 2015 Marco Normativo de las Entidades de Gobierno, Políticas Contables, Manual de Operación de la Contabilidad Pública</p>	<p>Es deber de la institución informar a la Contraloría Departamental que ya se viene haciendo los mantenimientos y las adecuaciones para la utilización de los elementos que se encontraban almacenados en sitios no seguros y bajo condiciones inadecuadas debido a la falta de espacios útiles para su acomodación, de silletería, mesas, estantería tipo loker y algunos camarotes. Entre las actividades adelantadas están: limpieza, organización y acomodación.</p> <p><i>1 Anexo registro fotográfico de la limpieza y adecuación.</i></p> <p>La institución Educativa Carlos Mauro Hoyos, no cuenta actualmente con un sitio específico para bodega por falta de infraestructura apropiada para este fin, por esta razón algunos elementos que han sido adquiridos por la Institución se encuentra almacenados en algunos cuartos como (laboratorio, internado y salón de la finca candamo); no obstante, estos elementos se van asignando a las distintas dependencias según sea la necesidad. En el caso de los electrodomésticos serán entregados y puestos a disposición a quien corresponda para esta vigencia escolar 2020, una vez inicien labores los restaurantes escolares, los elementos tales como: nevera eléctrica de 341 litros, tipo no frost, estufa industrial a gas, licuadoras industriales</p>	<p>De conformidad con los argumentos y las evidencias aportadas en los anexos, se puede considerar una mejora en el almacenamiento y la custodia de los bienes, inicialmente amontonados en una bodega sin la debida protección y según las imágenes, los bienes se muestran aseados, cubiertos y bajo medidas de amparo de la intemperie para evitar el deterioro producido por el ambiente al que se hallaban expuestos.</p> <p>Pese a la condición de mejora en el acopio, el registro contable no se presentó modificado y actualizado a la realidad de los hechos, es decir, no se reportó el registro contable de los muebles en bodega y en consecuencia el hallazgo administrativo se mantiene, con el fin de adoptar los procedimientos contables de actualización de los inventarios y bienes a cargo de la Institución Educativa, al igual que de aquellos bienes fuera de servicio para ser dados de baja.</p>																														

<p>y Guía Práctica FOSE de la Secretaría de Educación del Guaviare.</p> <p>Causa: Desconocer el marco de la contabilidad pública y las políticas de control interno contable de la Alta Dirección.</p> <p>Efecto: Registros contables no reflejan los hechos económicos de la Institución Educativa.</p>	<p>en acero y demás elementos de cocina y menajes, que se encuentran almacenados.</p> <p>Para el año 2019 se realizó la entrega de estos mismos elementos de cocina, menajes, nevera no frost, estufa a gas y licuadoras industriales. Por esta razón los electrodomésticos y elementos de cocina y menajes mencionados en el informe de la denuncia D-95-19-03; se dispusieron para ser entregados este año 2020, ya que en la vigencia 2019 los restaurantes contaban con estos mismos elementos para su funcionamiento.</p> <p><i>2 Anexo actas de entrega de la vigencia 2019.</i></p> <p>Es relevante para la institución Educativa hacer entrega de estos elementos según exista la necesidad en cada restaurante escolar (internado, sede primaria, sede secundaria), ya que la conservación y buen estados de los elementos no es perdurable debido al servicio que prestan diariamente durante el año escolar; siendo esta una razón por la cual se realizan las asignaciones paulatinamente según sea la necesidad de los elementos. Logrando de esta manera siempre contar con lo mínimo pertinente para el funcionamiento de los restaurantes y así dar continuidad al servicio de alimentación a los educandos.</p>	
--	--	--

Tabla 10. Analisis y resolución de los descargos presentados por la INACAMAHO

CONCLUSIONES

Corresponde a la Contraloría Departamental del Guaviare la vigilancia en la inversión de los recursos públicos, emanada de la función constitucional.

De conformidad con la competencia otorgada por la Constitución y la ley para la vigilancia y fiscalización de los recursos públicos asignados a las entidades estatales que lo conforman, se dio trámite a la denuncia D-95-19-03 impetrada por un ciudadano, en razón a las presuntas irregularidades acusadas en el manejo de los bienes y fondos públicos asignados a la Institución Educativa “Carlos Mauro Hoyos”, según lo afirmado por el denunciante.

Como resultado del averiguatorio se puede concluir lo siguiente:

1. La Contraloría Departamental del Guaviare aperturó la denuncia D-95-19-03 radicada el 9 de agosto de 2019, por los hechos irregulares en el manejo del Fondo de Servicios Educativos durante los años 2017 a 2019.
2. Los hechos denunciados acusan un posible detrimento de dineros que no han ingresado al patrimonio de la Institución Educativa provenientes de la falta de actualización del inventario de los semovientes (ganado bovino y porcino), al igual que los recursos provenientes de la venta de semovientes ocurrida durante los años 2017 y 2018.
3. La Contraloría Departamental del Guaviare llevó a cabo la recolección del material documental ante la Institución Educativa, practicó visita fiscal y recibió la información a través de entrevistas y testimonios a fin de corroborar la información manifiesta en el escrito de denuncia.
4. Los hechos investigados se resumen en la celebración de los contratos de concesión de espacios públicos destinados a la explotación de las tiendas escolares no estacionarias, así como los hechos económicos no revelados contablemente originados en la falta de gestión administrativa y la aplicación de procedimientos de control interno para la depuración de la titularidad del activo representado en los semovientes a cargo de la Institución Educativa “Carlos Mauro Hoyos”, del municipio de Calamar (Guav).
5. Los hechos también involucran situaciones administrativas a partir del manejo, protección y custodia de los bienes (muebles y equipos) por parte del Almacenista de la Institución para garantizar la puesta en funcionamiento y las condiciones adecuadas de conservación de los mismos.
6. Finalmente, frente a los hechos denunciados, no se determinó detrimento del patrimonio público conducente a una indebida gestión fiscal en la administración de los recursos públicos de la Institución Educativa “Carlos Mauro Hoyos”

Como resultado de la actuación de la Contraloría Departamental del Guaviare en desarrollo de la denuncia D-95-19-03 se incorpora la siguiente tabla de consolidación de los hallazgos:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CARLOS MAURO HOYOS" MUNICIPIO CALAMAR (GUAVIARE)		
TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD DE HALLAZGOS	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	2	-
2. DISCIPLINARIOS	0	-
3. PENALES	0	-
4. FISCALES	0	\$0

Tabla 11. Resumen de los Hallazgos de la denuncia D-95-19-03 - I.E. "Carlos Mauro Hoyos"

Concluido el objetivo del encargo asignado por el Despacho del Contralor Departamental, prosígase con la devolución del expediente y del presente informe ocurrido en desarrollo de la denuncia D-95-19-03, ante el superior jerárquico, para su aprobación y posterior comunicación de los resultados ante la entidad nominadora INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CARLOS MAURO HOYOS" y al denunciante, de conformidad con el procedimiento interno.

(Impreso Firmado)

EDGAR PINZÓN CORZO
Profesional Universitario